

Circular nº 22 – Área Tributaria – Enero 2016

Nuevos Tipos de Retención

Como ya adelantábamos en comunicaciones anteriores, mediante Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico, y con la finalidad de ajustar los pagos a cuenta del IRPF a las nuevas escalas de gravamen y de trasladar un incremento de renta disponible de forma significativa a los trabajadores por cuenta ajena y autónomos, se introdujeron en el ordenamiento tributario de territorio común determinadas medidas de carácter temporal (desde el 12 de julio de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015), entre las que se encuentra una rebaja generalizada de los tipos de retención tanto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas como del Impuesto sobre Sociedades.

En los territorios forales del País Vasco, determinadas retenciones e ingresos a cuenta son, conforme al concierto económico, de adaptación obligatoria a los establecidos en territorio común. En consecuencia las distintas diputaciones forales adaptaron su normativa a los nuevos tipos de retención, con efectos a la misma fecha de 12 de julio.

El Real Decreto-ley mencionado incluía también reducciones en tipos de retención en los que los Territorios Históricos pueden diferenciarse con respecto a los aprobados en territorio común. Ello no obstante, viene siendo criterio habitual mantener similares tipos de retención incluso en esos casos. Así, tanto en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas como en el Impuesto sobre Sociedades, las Diputaciones Forales aprobaron ¹la rebaja de las retenciones sobre las siguientes rentas:

- Arrendamiento y subarrendamiento de inmuebles: del 20% al 19,5%
- Ganancias patrimoniales derivadas de las transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva: del 20% al 19,5%

¹ Álava: DF 41/2015, de 21 de julio (BOTHA de 31 de julio de 2015).

DF 48/2015, de 4 de agosto (BOTHA de 21 de agosto de 2015)

Bizkaia: DF 128/2015, de 21 de julio (BOB de 28 de julio de 2015)

Guipúzcoa: DF 73/2015, de 28 de julio (BOG de 30 de julio de 2015)

DF 79/2015, de 1 de septiembre (BOG de 2 de septiembre de 2015)

Navarra: Ley Foral 23/2015

No obstante lo anterior, cumplido el plazo para la aplicación temporal de los tipos de retención, la totalidad de las normativas recogían unos porcentajes generales que van a pasar a ser de aplicación desde el 1 de enero de 2016 y que a continuación enumeramos nuevamente.

A estos efectos, con la voluntad de ser lo más ágiles y prácticos posibles, adjunto les remitimos cuadro resumen de los nuevos tipos de retención aplicables y su incidencia en los territorios forales.

REFORMA IRPF TERRITORIO COMÚN				FORALES		BIZKAIA	GIPUZKOA	ALAVA	NAVARRA
Concepto	Tipo aplicable desde el 1 de enero de 2015 hasta el 11 de Julio de 2015	Tipo aplicable desde el 12 de Julio de 2015	Tipo aplicable en 2016	AFECTA A TERRITORIOS FORALES	AFECTA A COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	DF 128/2015, de 21 de julio	DF 73/2015, de 28 de julio y DF 79/2015 de 1 de septiembre	DF 41/2015, de 21 de julio, Alava, y DF 48/2015, de 4 de agosto	Ley Foral 23/2015
Retención a Consejeros y Administradores (Esas CN > 100.000 €)	37,00%	37,00%	35,00%	SI	NO				= 35%
Retención a Consejeros y Administradores (Esas CN < 100.000 €)	20,00%	19,50%	19,00%	SI	NO				= 35%
Retención actividades profesionales	19,00%	15,00%	15,00%	SI	NO				= 15%
Retención actividades profesionales inicio de	9,00%	7,00%	7,00%	SI	NO				= 15%
Ganancias patrimoniales en IIC	20,00%	19,50%	19,00%	NO	NO	Igual PERO desde 1/9/2015	Igual PERO desde 2/9/2015	Igual PERO desde 1/9/2015,	Desde 1/1/2016 - 19%
Rendimientos de capital mobiliario por la participacion en FFPP	20,00%	19,50%	19,00%	SI	NO				Desde 1/1/2016 - 19%
Rendimientos por la cesión a terceros de capitales propios	20,00%	19,50%	19,00%	SI	NO				Desde 1/1/2016 - 19%
Arrendamiento y Subarrendamiento de bienes muebles, negocios o minas	20,00%	19,50%	19,00%	SI	NO				Desde 1/1/2016 - 19%
Arrendamiento y Subarrendamiento de bienes Inmuebles	20,00%	19,50%	19,00%	NO	NO	Igual PERO desde 1/9/2015	Igual PERO desde 2/9/2015	Igual PERO desde 1/9/2015	Desde 1/1/2016 - 19%

REFORMA IS TERRITORIO COMÚN				FORALES		BIZKAIA	GIPUZKOA	ALAVA	NAVARRA
Concepto	Tipo aplicable desde el 1 de enero de 2015 hasta el 11 de Julio de 2015	Tipo aplicable desde el 12 de Julio de 2015	Tipo aplicable en 2016	AFECTA A TERRITORIOS FORALES	AFECTA A COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	DF 128/2015, de 21 de julio	DF 73/2015, de 28 de julio, y DF 79/2015 de 1 de septiembre	DF 41/2015, de 21 de julio y DF 48/2015, de 4 de agosto	Ley Foral 23/2015
Retención General	20,00%	19,50%	19,00%	NO	NO	Igual, desde el 12 de Julio. En 2016 el 19%	Igual, desde el 12 de Julio. En 2016 el 19%	Igual, desde el 12 de Julio. En 2016 el 19%	Desde 1/1/2016 - 19%
Ganancias patrimoniales en IIC				NO	NO	del 20% al 19,5% desde 1/9/2015. El 19% desde 1/1/2016	del 20% al 19,5% desde 2/9/2015. El 19% desde 1/1/2016	del 20% al 19,5% desde 1/9/2015. El 19% desde 1/1/2016	Desde 1/1/2016 - 19%
Arrendamiento y Subarrendamiento de bienes Inmuebles				NO	NO	del 20% al 19,5% desde 1/9/2015. El 19% desde 1/1/2016	del 20% al 19,5% desde 2/9/2015. El 19% desde 1/1/2016	del 20% al 19,5% desde 1/9/2015. El 19% desde 1/1/2016	Desde 1/1/2016 - 19%

Quedamos a su disposición para ampliar o aclarar cualquier cuestión relativa a esta comunicación

Biscay Consulting